

SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO

Se ha publicado en el Boja de fecha 8 de agosto de 2019 la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca para 2019 la concesión de subvenciones de la línea 1, línea 2, línea 3, línea 4 y línea 7, establecidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, y el Extracto de esta Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Estas ayudas van dirigidas a:

a) Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales: Con dos medidas:

1.ª Medida 1.1. Apoyo a la incorporación como personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de cualquier persona desempleada.

2.ª Medida 1.2. Se subvenciona la contratación laboral de trabajadores para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, o de funciones relacionadas con las distintas áreas de actividad en cooperativas y sociedades laborales, con el fin de favorecer la profesionalización de las mismas como factor clave para mantener y mejorar su posición competitiva en el mercado.

b) Línea 2 Difusión y Promoción de la Economía Social: Se subvenciona la realización de actividades dirigidas a difundir y promocionar las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo especial hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector.

c) Línea 3 Fomento del Emprendimiento Social: Se subvenciona el fomento del empleo mediante actuaciones de asesoramiento relacionadas con la constitución de empresas de economía social, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social, la viabilidad económico financiera de empresas de economía social, el relevo generacional en las empresas de este sector, y la recuperación de empresas con dificultades por sus propios trabajadores.

d) Línea 4 Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social:

Subvenciona la realización de actividades que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y sostenibilidad de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio.

e) Línea 7 Asociacionismo: Se subvenciona la financiación de los gastos de funcionamiento, organización y gestión de las principales entidades asociativas del sector, con objeto de mejorar el posicionamiento y la representatividad de la economía social andaluza

Plazo de presentación de solicitudes

1. Para la línea 1, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de esta convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **hasta el 30 de septiembre.**

2. Para las líneas 2, 3, 4 y 7 el plazo de presentación de solicitudes **será de un mes** a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto de la convocatoria (ya publicado con fecha 8/8/19) previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Más información:

Martín Vázquez
959208300